

## Presentación

En esta oportunidad es un honor para La Sala de Justicia y Paz informar la posesión en propiedad de dos nuevas Magistradas en la Sala de Conocimiento, nombramiento realizado en días pasados por la Honorable Corte Suprema de Justicia.



Doctora: María Isabel Arango Henao, Abogada paisa, egresada de la Universidad de Antioquia, especialista en derecho penal y magister en derecho de la misma Universidad, especialista en derechos humanos y derecho internacional humanitario de la Universidad Externado de Colombia, comenzó su carrera judicial como auxiliar de Magistrado en la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, se desempeñó en propiedad como Juez Penal Municipal, Juez Penal del Circuito, Juez Penal del Circuito Especializada y Procuradora Judicial Penal, ha sido profesora de cátedra en el área penal en la Universidad de Antioquia.

Doctora: Beatriz Eugenia Arias Puerta, Natural de Sopetrán Antioquia, Abogada de la Universidad de Antioquia, Especialista en Derecho Procesal Penal y con Maestría en Derecho Procesal, Tiene treinta y dos (32) años de experiencia como Juez de la República, siendo su último cargo Juez Penal del Circuito de la Ceja.



En esta edición se presentan noticias destacadas de las actuaciones de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín - enero y mayo de 2019-. Durante este periodo, la Sala de Conocimiento emitió dos macro-sentencias de los Bloques Suroeste y Héroes de Granada, se dictó Auto sobre una **Solicitud de Acumulación** para procesos de postulados del Bloque Pacífico - Héroes del Chocó. Lectura de Sentencia adicional del postulado Rodrigo Alberto Zapata Sierra y otros cuatro postulados del Bloque Pacífico y Frente Suroeste.

En la sección "En Audiencia", se hace un recuento de las diligencias llevadas a cabo en las vistas concentradas de **Formulación y Aceptación de Cargos** en los procesos que se adelantan contra postulados del Frente Suroeste Antioqueño, Bloque Noroccidente, como también de las FARC "Bloque José María Córdoba", grupo con el cual se culminó **Incidente de Reparación Integral** y está a despacho para emitirse la Sentencia en Justicia y Paz contra dicha agrupación ilegal.

# CONTENIDO

<b>DECISIONES DE LA SALA.....</b>	<b>3</b>
La Sala emitió sentencia contra Germán Antonio Pineda López excomandante militar del Bloque Suroeste.....	3
Objeto de la sentencia.....	3
De la parte resolutive .....	4
Recursos interpuestos.....	5
Se dio Lectura a sentencia contra LUBERNEY MARÍN CARDONA, alias “El Joyero” y otros 12 postulados exintegrantes del Bloque Héroes de Granada.....	5
Objeto de la sentencia.....	6
De la parte resolutive.....	6
La Sala dio lectura a Sentencia Complementaria en el proceso contra Rodrigo Alberto Zapata Sierra y otros cuatro postulados del Bloque Pacífico y Frente Suroeste.....	8
Se emitió decisión sobre la solicitud de Terminación del Proceso del postulado Pablo José Montalvo Cuitiva, desmovilizado del Bloque Elmer Cárdenas.....	8
Se emitió decisión sobre la solicitud de Terminación del Proceso del postulado Miguel Alejandro Úsuga Serna, desmovilizado del Bloque Cacique Nutibara.....	9
La Sala dictó Auto sobre Acumulación en el proceso contra seis postulados del Bloque Pacífico Héroes del Chocó.....	10
<b>EN AUDIENCIA .....</b>	<b>11</b>
La Sala avanza en los procesos concentrados.....	11
Ya se culminó el Incidente de Reparación Integral a víctimas en proceso contra Elda Neyis Mosquera García alias “Karina” o “La Negra” y otros nueve exintegrantes del Bloque José María Córdoba de las Farc- EP	
Inició la audiencia Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos en el proceso que se adelanta contra Rodrigo Alberto Zapata Sierra, alias “Ricardo” o “Caremondá”, como exintegrante del Bloque Pacífico y Frente Suroeste Antioqueño.....	
Próximamente se dictará Sentencia contra 9 postulados del Bloque Metro de las Autodefensas.....	12

# DECISIONES DE LA SALA

## La Sala emitió sentencia contra **Germán Antonio Pineda López**, ex comandante militar del Bloque Suroeste



*Audiencia Lectura de Sentencia - 4 de febrero de 2019, Medellín - Antioquia*

La Sala dio lectura los días cuatro, cinco y veintiuno de febrero de 2019 a la primera sentencia que se emite en el marco de la Ley de Justicia y Paz contra el Bloque Suroeste de las AUC

La Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín profirió sentencia dentro del proceso adelantado contra **GERMÁN ANTONIO PINEDA LÓPEZ**, alias "Sindi o Pérez", quien fuera comandante militar del Bloque Suroeste.

La decisión del 25 de enero de 2019, con ponencia del magistrado Jesús Gómez Centeno, es la primera que se emite contra esta organización paramilitar, la cual tuvo su accionar entre 1995 y 2005 en diferentes municipios del suroeste antioqueño y en El Carmen de Atrato (Chocó).

En la decisión examina los patrones de macrocriminalidad y analiza los cargos presentados por el ente acusador correspondientes a **48 hechos** y **92 delitos** que afectaron a **260 víctimas**.

La lectura del fallo se efectuó durante los días 4, 5 y 21 de febrero en la ciudad de Medellín, para lo cual contó con transmisión por videoconferencia al municipio de Ciudad Bolívar en el departamento de Antioquia, lugar donde se encontraba la mayor cantidad de víctimas.

### Objeto de la sentencia

La sentencia analiza los cargos formulados al postulado PINEDA LÓPEZ, quien operó en los grupos paramilitares entre julio de 1997 y septiembre de 2004, en municipios como San Pedro de Urabá, San Roque y Ciudad Bolívar (Antioquia), entre otros. ([Ver decisión](#))

Así mismo, analiza el contexto del Bloque Suroeste, haciendo énfasis en el Suroeste antioqueño como subregión en la cual la estructura tuvo su accionar, así como el proceso de llegada, consolidación, estructura y expansión del grupo paramilitar en la subregión.

En el análisis y establecimiento del contexto de los crímenes cometidos por la estructura, examina y declara establecidos los patrones de criminalidad de ejecuciones extrajudiciales contra la población más vulnerable por motivos de intolerancia o discriminación; de desaparición forzada de personas; de violencia sexual y de género; de reclutamiento de menores y de desplazamiento forzado, catalogándolos como conductas sistemáticas, generalizadas y/o repetidas, cometidas por el Bloque Suroeste contra la población civil, durante y con ocasión del conflicto armado.

En la providencia se hace un recuento de algunos hechos relevantes atribuidos a este bloque paramilitar, como la persecución adelantada contra el Sindicato de Trabajadores Oficiales de los Municipios del Departamento de Antioquia SINTRAOFAN y los diferentes hechos ocurridos durante las incursiones en los municipios de Urrao (Antioquia) y en el Carmen de Atrato (Chocó) perpetrados entre 1996 y 2002

## De la parte resolutive

Entre las determinaciones adoptadas en la sentencia, se encuentra que:

- \* Condenó al postulado a una pena principal de 40 años de prisión como autor y coautor de diferentes delitos y luego de la verificación del cumplimiento de requisitos, sustituyó la pena ordinaria impuesta por la pena alternativa de 8 años de prisión.

- \* Exhortó a la Alcaldía de Ciudad Bolívar (Antioquia), en coordinación con la Gobernación de Antioquia y a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que en el marco de sus competencias promuevan y/o fortalezcan los programas de acceso a vivienda propia de las familias víctimas del conflicto armado que aún no cuentan con ella, mejoramiento de la vivienda para quienes ya la tienen y subsidios familiares de vivienda, especialmente a las familias desplazadas, los adultos mayores y las madres cabeza de hogar.

- \* Exhórtese a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, así como a las Unidades Municipales de Atención a las Víctimas de Medellín, para acompañar a los jóvenes que hagan parte de esta sentencia en los protocolos y trámites de exención del servicio militar obligatorio y expedición de la tarjeta militar.

- \* Dispuso como medida de reparación colectiva: Solicitar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que realice los estudios con el fin de identificar y determinar el daño colectivo sufrido por i) el Sindicato de Trabajadores Oficiales de los Municipios del Departamento de Antioquia SINTRAOFAN; ii) la comunidad de la vereda La Mina del corregimiento Farallones de Ciudad Bolívar; iii) la comunidad de la vereda las Mercedes del municipio de Betania; iv) la comunidad de la Vereda La Guamala de Betulia por las ejecuciones de sus líderes comunitarios y los desplazamientos ocasionados en esas veredas, al igual que en las veredas de El Indio, Quebrada Arriba, El Cuchillón, Claro Verde, Ciénaga y Guamalita en Salgar; el corregimiento de Guintar de Anza; las veredas Las Andes, La Granizo, El Roblal,

La Yaruma, La Clara, La Clara Arriba, Troya, Montebello de Salgar, como colectividades, sin perjuicio de otros sectores u organizaciones y otros daños, sus características y dimensiones, las haga sujeto de reparación colectiva y elabore un plan de reparación en armonía con ese daño.

- \* Igualmente, ordenó a la Fiscalía 20 de la UNFEJT que investigue y determine la responsabilidad penal que corresponda como terceros a varias personas, de acuerdo a lo evidenciado del recuento fáctico realizado por la Sala en varios cargos.

## Recursos Interpuestos

La decisión fue impugnada por los Representantes de Víctimas, por lo que el proceso fue remitido a la Sala de Casación Penal de la H. Corte Suprema de Justicia para resolver los recursos.

# Se dio Lectura a sentencia contra **Luberney Marín Cardona**, alias "*El Joyero*" y otros 12 postulados exintegrantes del Bloque Héroes de Granada



*Audiencia Lectura de Sentencia - 08 de marzo de 2019, Medellín - Antioquia*

Los días 27, 28 de febrero y 8 de marzo de 2019 se dio lectura a la primera sentencia que se emite en el marco de la Ley de Justicia y Paz contra el Bloque Héroes de Granada de las AUC

La Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín profirió sentencia dentro del proceso adelantado contra **LUBERNEY MARÍN CARDONA**, alias “El Joyero” y otros 12 postulados exintegrantes del Bloque Héroes de Granada, la decisión fue leída los días 27 y 28 de febrero y 08 de marzo de 2019 en la ciudad de Medellín con transmisión por videoconferencia a las víctimas ubicadas en los municipios de San Carlos y San Rafael en el Departamento de Antioquia.

La decisión del 27 de febrero de 2019, con ponencia del magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, es la primera que se emite contra esta estructura paramilitar, la cual tuvo su accionar entre 1998 y 2005 en diferentes municipios del oriente Antioqueño, allí se analizaron los cargos presentados por la Fiscalía 45 de la Unidad Nacional de Justicia Transicional correspondientes a 181 hechos y 318 delitos que afectaron a 208 víctimas directas e indirectas. ([Ver decisión](#))

## Objeto de la sentencia

El Fallo analiza los cargos formulados a los postulados **Luberney Marín Cardona ‘Joyer’, Jony Albeiro Arias ‘Hernán’, Francisco Antonio Galeano ‘Colero’, Jorge Abad Giraldo Loaiza ‘El Barbado’, Nelson Enrique Jaramillo Cardona ‘Alex o Jaramillo’, Gabriel Rodolfo Lujan García ‘Reserva’, Givert Hemir Murillo Parra ‘El Negro’, John Deibis Patiño Hernández ‘Burgués’, Luis Eduardo Pérez Ruiz ‘Caspé’, Jesús María Restrepo Arroyave ‘La Muerte’, Parmenio de Jesús Usme García ‘Juan Pablo, Cien u Ochenta’ y Luis Alfonso Sotelo Martínez conocido como ‘John’,** quienes operaron en los grupos paramilitares

en diferentes municipios del Departamento de Antioquia, así: San Roque, Nordeste, San Pedro de los Milagros norte, Santa Bárbara y Montebello suroeste, Caracolí Magdalena Medio, San Cristóbal, Palmitas, Boquerón y San Félix, corregimientos del Valle de Aburrá y Bello; también delinquirían en el área Metropolitana, Abejorral, Alejandría, Cocorná, Concepción, El Peñol, El Retiro, El Santuario, Granada, Guarne, Guatapé, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro, San Vicente, San Rafael y San Carlos, zonas del oriente Antioqueño.

De igual forma se examinó el contexto del Bloque Héroes de Granada, haciendo énfasis en el Oriente Antioqueño como subregión en la cual la estructura tuvo su accionar, así como el proceso de llegada, consolidación, estructura y expansión del grupo paramilitar en la subregión. En el análisis y establecimiento del contexto de los crímenes cometidos por la estructura, declara establecidos los patrones de criminalidad de Homicidio en Persona Protegida, Desaparición Forzada, Reclutamiento Ilícito y Desplazamiento Forzado de Población Civil, catalogándolos como conductas sistemáticas, generalizadas y/o repetidas, cometidas por el Bloque Héroes de Granada contra la población civil, durante y con ocasión del conflicto armado.

## De la parte resolutive

En la providencia se adoptaron numerosas determinaciones en relación con cada uno de los cargos y demás solicitudes que fueron presentadas:

- \* Declaró que en el proceso se acreditaron **cuatro** patrones de macrocriminalidad así: HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA, DESAPARICIÓN FORZADA, RECLUTAMIENTO ILÍCITO Y DESPLAZAMIENTO FORZADO DE POBLACIÓN CIVIL los cuales se evidenciaron mediante la comisión de los delitos de ABUSO DE CONFIANZA, ACTOS DE BARBARIE, ACTOS DE TERRORISMO, AMENAZAS, CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO, DAÑO EN BIEN AJENO, DESAPARICIÓN FORZADA, DESAPARICIÓN FORZADA AGRAVADA, DESPLAZAMIENTO FORZADO ENTRE OTROS; y que estas constituyen violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) e infracciones contra el Derecho Internacional Humanitario (D.I.H.).
- Condenó a los postulados a una pena principal de 40 años y 35 años, 10 meses, 15 días de prisión como autores y coautores de diferentes delitos y luego de la verificación del cumplimiento de requisitos, sustituyó la pena ordinaria impuesta por la pena alternativa de 8 años y 7 años, 9 días de prisión.
- EXHORTÓ al Ministerio de Educación Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Secretarías de educación tanto departamental como municipal, con el fin de implementar programas académicos por parte de universidades e institutos tecnológicos públicos y del SENA. Teniendo de presente la creación de un centro educativo tecnológico equidistante para los corregimientos y veredas de San Carlos. La comunidad joven requiere se establezca que la educación media tenga un enfoque técnico y se asignen docentes idóneos y psicorientadores para las instituciones educativas existentes y las que se crearan.
- (Escuelas de los corregimientos El Jordán, Samaná y Puerto Garza, al igual que el área urbana).
- \* INSTÓ a la Fiscalía General de la Nación, para que, a través de las versiones libres suministradas por los postulados sobre la ubicación de las inhumaciones de los cuerpos de los desaparecidos, se lleve a cabo las diligencias para la prospección y posterior exhumación, de sus restos, así como la entrega formal de estos a sus familiares. Cabe resaltar que el exhorto se extiende a la Registraduría Nacional del Estado Civil, con intención de emitir los respectivos registros de defunción de las víctimas desaparecidas en la medida que sean localizados y a las entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones), para que en el caso que las familias del fallecido o desaparecido no cuenten con los recursos para sufragar estos gastos, la asistencia se preste inmediatamente o en el menor tiempo posible.
- \* ORDENÓ a la Fiscalía General de la Nación, para que, a través de la dependencia respectiva, programe las diligencias pertinentes para lograr la ubicación, identificación y exhumación de varios cadáveres, y la consecuente entrega de los restos a sus familiares; para lo cual se contará con la colaboración de los desmovilizados del Bloque Héroes de Granada.
- \* EXHORTÓ a la Fiscalía General de la Nación, a fin de programar de manera general, las respectivas diligencias de exhumación, de aquellas personas que ya los excombatientes dieron información, para que se efectúen, máxime que se cuenta con la indicación y colaboración ya referenciada por estos.
- Sentencia que alcanzó ejecutoria en el acto, al no interponerse el recurso de alzada por ningún sujeto procesal.

## Sentencia Complementaria en el proceso contra Rodrigo Alberto Zapata Sierra y otros cuatro postulados del Bloque Pacífico

La Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín profirió sentencia complementaria respecto a la sentencia del 30 de enero de 2017 en el caso de los postulados Rodrigo Alberto Zapata Sierra, alias Ricardo o Cara'e Mondá, desmovilizado del Bloque Calima, Games Lozano Badillo, alias Pacífico, desmovilizado del Bloque Elmer Cárdenas, Luis Omar Marín Londoño, alias Cepillo, desmovilizado del Bloque Héroes del Llano de las Autodefensas Unidas de Colombia, Carlos Mario Montoya Pamplona, alias Arbolito, desmovilizado del Bloque Pacífico - Héroes del Chocó y William Mosquera Mosquera, alias Terrible, desmovilizado del Bloque Héroes de Granada. La decisión del 21 de febrero de 2019, con ponencia del Jesús Gómez Centeno, es la segunda que emite esta Sala contra los postulados antes mencionados, siendo la primera, la emitida el 30 de enero de 2017. ([Ver decision](#))

## Solicitud de Terminación del Proceso del postulado Pablo José Montalvo Cuitiva, desmovilizado del Bloque Elmer Cárdenas

En audiencia celebrada el 25 de enero de 2019, la Sala dio lectura al auto que resuelve la solicitud presentada por la Fiscalía 48 Delegada de la Unidad Nacional de Justicia Transicional, para terminar el proceso del postulado Pablo José Montalvo Cuitiva

El ente acusador solicitó la terminación anticipada del proceso adelantado al postulado **Montalvo Cuitiva**, argumentando la renuencia e incumplimiento de los compromisos de la Ley de Justicia y Paz, así como de las condiciones impuestas al momento de otorgársele el beneficio de la sustitución de la medida de aseguramiento que trata el artículo 18 A de la Ley 1592 de 2.012; frente a lo cual, la Sala, decidió mediante auto del 22 de enero de 2019, terminar el proceso penal especial de Justicia y Paz adelantado al postulado de conformidad con el numeral 6 del artículo 11A de la Ley 975 de 2.005, el cual fue adicionado por el artículo 5 de la Ley 1592 de 2.012.

Dicha decisión, con ponencia del magistrado Jesús Gómez Centeno, señaló que la Fiscalía no realizó las suficientes actuaciones para lograr la efectiva citación del postulado y con ello acreditar lo atinente a la renuencia a comparecer al proceso; sin embargo, sí se acreditó el incumplimiento de las condiciones impuestas en la audiencia de sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva por una no privativa de la libertad relacionadas con el *no haber informado el cambio de residencia al Magistrado de Control de Garantías, no continuar con el proceso de Justicia y Paz, ya que no asistió a las diligencias realizadas por la Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Territorio Nacional para la Justicia Transicional de Bogotá, ni al proceso de reintegración liderado por la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas.*

Finalmente, debido a que no se interpusieron recursos, la decisión quedó ejecutoriada el día de su lectura.

## Se resolvió una solicitud de terminación del proceso de Justicia y Paz por preclusión presentada en proceso de postulado del Bloques CACIQUE NUTIBARA

Ante la solicitud de preclusión por fallecimiento del postulado, la Sala de Conocimiento, decidió extinguir la acción penal en el proceso de un postulado del Bloque Cacique Nutibara.

En audiencia realizada el 21 y 30 de mayo de 2019, la Fiscalía 15 delegada de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz de Medellín, sustentó la solicitud de preclusión por muerte del postulado **Miguel Alejandro Úsuga Serna**, alias "Machete o Machetico", desmovilizado del Bloque Cacique Nutibara, quien falleció el 18 de febrero de 2019. Frente a lo cual, la Sala, con ponencia del magistrado Jesús Gómez Centeno, decidió la preclusión de los procesos adelantados en Justicia y Paz al postulado fallecido Úsuga Serna.

# La Sala dictó Auto frente a la solicitud de Acumulación en el proceso contra 7 postulados del BLOQUE PACÍFICO HÉROES DEL CHOCÓ

La Sala de Conocimiento emitió Auto el 24 de mayo de 2019 mediante el cual decidió sobre la solicitud de acumulación sustentada por la Fiscalía, en el cual pidió acumular al proceso seguido a los postulados **Rodrigo Alberto Zapata Sierra alias "Ricardo o Care' Monda", Jorge Iván Laverde Zapata alias "El Iguano", Luis Omar Marín Londoño alias "Cepillo", Games Lozano Badillo alias "Games, Pacífico o Mi Sangre", Harold Enrique Arce Graciano alias "Chilapo", Jhon Mario Salazar Sánchez alias "Pecas" y Oscar Darío López García alias "La Plaga".**

La Sala determinó en la decisión, con ponencia del magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, que era adecuada la oportunidad procesal para solicitar la acumulación de los procesos, ya que constata la Magistratura que los procesos que se procuran unificar "se hallan en curso", encontrándose inclusive en el mismo estado procesal, esto es, con diligencias previas de imputación efectuadas ante Magistrado con Función de Control de Garantías

De ahí que, este es el momento oportuno para dar curso de manera conjunta a la audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos, de cara a cumplir devotamente los fines de la ley de Justicia y Paz, satisfaciendo el interés superior de las víctimas

Además, revisados los escritos de solicitud de audiencia concentrada y las diligencias de imputación previas a los mismos, encuentra la Sala que los procesos que se intentan unificar son por hechos delictivos cometidos por los postulados durante y con ocasión de sus pertenencia a la agrupación paramilitar Bloque Pacífico Héroes de Chocó.

Finalmente, la Sala resolvió acumular en una sola cuerda procesal las causas contentivas de los escritos de acusación solicitados por la Fiscalía.

# EN AUDIENCIA

## La Sala avanza en las audiencias concentradas

En la sección “En Audiencia”, se hace un recuento de las diligencias llevadas a cabo en las audiencias concentradas de **Formulación y Aceptación de Cargos** en los procesos que se adelantan contra postulados del Frente Suroeste Antioqueño, Bloque Noroccidente, como también Ejército Revolucionario Guevariata ERG; proceso, como se dijo anteriormente, ya se dio inicio al **Incidente de Reparación Integral, Bloque Pacífico Héroes del Chocó y Bloque Hélder Cárdenas**.

### **Bloque José María Córdoba – Farc-EP**

Con la dirección del magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez, en la semana del 11 al 15 de febrero de 2019 se culminó en la ciudad de Medellín con la audiencia **Incidente de Reparación Integral** en proceso contra **Elda Neyis Mosquera García** alias “Karina” o “La Negra” y otros nueve exintegrantes del Bloque José María Córdoba de las Farc-EP. Asimismo, se realizó conexión mediante videoconferencia al municipio de Manizales en el departamento de Caldas para la asistencia de víctimas.

### **Frente Suroeste Antioqueño**

En audiencia celebrada en los días 18 y 20 de marzo, bajo la dirección del magistrado Jesús Gómez Centeno, se inició la audiencia Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos en el proceso que se adelanta contra **Rodrigo Alberto Zapata Sierra**, alias “Ricardo” o “Caremondá”, como exintegrante del Bloque Pacífico y Frente Suroeste Antioqueño.

En el desarrollo de la audiencia, la Fiscalía le solicita a la Sala que se estudie la posibilidad de adelantar audiencia de terminación anticipada del proceso en lugar de la audiencia concentrada de formulación y aceptación de cargos, atendiendo la petición que en tal sentido presentó el postulado Rodrigo Alberto Zapata Sierra a través de su defensor. Dicha solicitud fue acogida por La Sala y sustentada por la Fiscalía.

## **BLOQUE METRO**

La Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín, está adportas de dictar Sentencia contra 9 postulados del Bloque Metro de Las Autodefensas, como son: Javier Alonso Agudelo Quintero alias "Manguero", Diego Armando Villada Villa alias "El Ciego", Luis Carlos Cardona Gallego alias "Rambal", Carlos Mario Lotero Espinosa alias "Chusco", Juan David Sierra Ocampo alias "Bomba", Edison Payares Berrío alias "Lazaro o Mateo", Nestor Abad Giraldo Arias alias "El Indio", Carlos Alberto Osorio Londoño alias "Rungo", desmovilizados con el Bloque Héroes de Granada y John Darío Giraldo alias "Canelo", desmovilizado con el Bloque Cacique Nutibara.

Las zonas de injerencias del Bloque fueron el Suroeste, Noroccidente, Oriente, y Nordeste Antioqueño, así como en el Nororiente de Medellín en las comunas número 1 Polpular 1, 2 Santan Cruz, 3 Manrique, 4 Aranjuez y en el Oriente de la ciudad en las comunas 8 Villa Hermosa y 9 Buenos Aires.